

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Vencido como se haya el término del emplazamiento de la demandada RUBIELA MARTINEZ MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibidem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA CARRERA 19 # 36-20 OFICINA 806 EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO TELF. # 6703744 y 3212408850-3123771030, email: juanpcastellanos@hotmail.com

Adviértasele que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f603061e53ee4a4527ef29c8582240cfecb538ed5873578d07f8b406ce04107a
Documento generado en 23/09/2020 10:31:40 a.m.